



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE AMALFI - ANTIOQUIA

Primero (01) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	PERTENENCIA
DEMANDANTE	MARÍA CECILIA TORRES ZAPATA
DEMANDADO	PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO	050314089001-2019-00257-00
DECISIÓN	DISPONE OFICIAR AL MUNICIPIO DE AMALFI
SUSTANCIACIÓN	311

Para los efectos legales pertinentes, incorpórese al expediente respuesta a oficio allegada por la **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS-ANT**, misma que se pone en conocimiento de la parte interesada para lo que estime pertinente.

De otro lado, se tiene que la **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS-ANT**, en la respuesta antes referida, ha indicado que según lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 388 de 1997¹, que reglamentó algunos aspectos de los planes de desarrollo municipal, disponiendo que de conformidad con la Ley 137 de 1959, todos los terrenos baldíos que se encuentren en la zona urbana, *siempre que no constituyan reserva ambiental*, pertenecen a los municipios como entes territoriales, situación que por ser este un asunto que versa sobre un bien inmueble de carácter urbano, según su ubicación, se dispone oficiar a la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE AMALFI, ANTIOQUIA**, para los efectos contenidos en el artículo 375 numeral 6° del Código General del Proceso, poniendo en conocimiento la existencia y admisión de la demanda y para que, por medio de la dependencia que corresponda, si lo considera pertinente, haga las manifestaciones a que haya lugar en el ámbito de sus funciones.

Lo anterior además, teniendo en cuenta la respuesta ofrecida por la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**, a la solicitud elevada por la parte demandante y visible en anexo 03 del expediente digital.

Oficiase en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

VIVIANA ALEJANDRA TOBÓN CORREA
JUEZ (E)

Firmado Electrónicamente

¹ Modifica la ley 9 de 1989